



Resolución Jefatural

N°145 -2017-INDECI
14 de julio del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 4925-2017-INDECI/6.3 de fecha 07.JUL.2017 de la Oficina General de Administración, el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Recaudación, Campaña "TELEFON#UNASOLAFUERZA", sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Memorándum N° 4925-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., realizo la campaña "TELEFON #UNASOLAFUERZA", iniciativa en donde participaron las operadoras de Telecomunicaciones del Perú a través de sus marcas (BITEL, CLARO; ENTEL; MOVISTAR; TUENTI, VIRGIN MOBILE), juntando esfuerzos para recaudar fondos que permitan dar Asistencia Humanitaria a las víctimas de los huaycos y desbordes ocurridos en el Perú, recaudándose un aporte en calidad de donación por la suma de S/ 81,351.13 (Ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 13/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, entregándose a través de una transferencia interbancaria en la cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la Nación Cuenta Numero 000-68-369657 de Titularidad del Instituto de Defensa Civil INDECI;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica o reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial el Peruano, cuando el monto de la donación supere las (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) U.I.T, dicha publicación se realizara obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad:

Que, en tal sentido resulta necesario aceptar la importante donación dineraria efectuada por la empresa "AMERICA MOVIL PERU S.A.C." a través de la



campaña TELEFON #UNA SOLAFUERZA", iniciativa en donde participaron las operadoras de Telecomunicaciones del Perú a través de sus marcas (BITEL, CLARO, ENTEL, MOVISTAR, TUENTI, VIRGIN MOBILE) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación efectuada por el empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. a través de la campaña "TELEFON #UNASOLAFUERZA", iniciativa en donde participaron las operadoras de telecomunicaciones del Perú a través de sus marcas (BITEL, CLARO, ENTEL, MOVISTAR, TUENTI, VIRGIN MOBILE), por la suma de S/ 81,351.13 (Ochenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 13/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de asistencia humanitaria para la atención de personas damnificadas y afectadas por las emergencias y desastres.

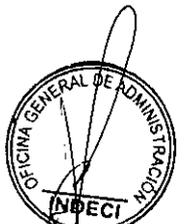


Artículo 2°.- AGRADECER, a la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. a través de la campaña "TELEFON#UNASOLAFUERZA", por el valioso aporte dinerario efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

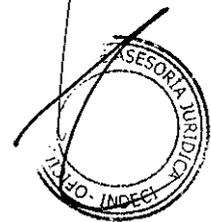


Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, y a la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C, con sede en Lima-Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, Publíquese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil